

**ADICION No: 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No: 180 DE 2017**

**PROCESO No:** SA17-201

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

**CONTRATISTA:** RAUL GUTIERREZ MORA

**OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO E INTERVENCIONES DE OBRAS PROPIAS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

**VALOR:** \$ 250.000.000

**ADICIONAL No. 1** \$ 125.000.000

**JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918—9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta N°: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **RAUL GUTIERREZ MORA**, identificado con la C.C. No. 88.233.801, expedida en Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 180/2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de suministro No.180/2017, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO E INTERVENCIONES DE OBRAS PROPIAS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$ 250.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio el contrato inició la ejecución el 5 de mayo de 2017. En consecuencia, se encuentra vigente hasta 31 de diciembre de 2017. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo fundamentado en que debido a las mejoras en la infraestructura de los servicios quirófanos, sala de partos y otros conforme a presupuesto adjunto, se requiere el suministro de materiales de ferretería, en tal sentido y teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato resulta insuficiente para amparar la provisión de los materiales a utilizar en los servicios mencionados, se hace necesario adicionar recursos al contrato para de esta manera garantizar el mejoramiento en la infraestructura hospitalaria. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 180/2017 en la suma de CIENTO VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 125.000.000) M/CTE., con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 180/2017 en la suma de CIENTO VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 125.000.000) M/CTE, al valor inicialmente establecido de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ( \$ 250.000.000) y contenido en la



quedando el valor del contrato en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 375.000.000). **CLAUSULA SEGUNDA:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 180/2017 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21220101 Concepto Mantenimiento Hospitalario, Disponibilidad Presupuestal No. 956 del 1 de septiembre de 2017. **CLAUSULA TERCERA:** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 180/2017. **CLAUSULA CUARTA:** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No.180/2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **14 SET. 2017**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA  
Gerente

RAUL GUTIERREZ MORA  
C.C. 88.233.801 de Cúcuta

Robó: Judith Magaly Carvajal Contreras- Asesora Jurídica Actisalud GABYS  
Proyecto: Paola Cornejo Carrascal- Abogado Actisalud GABYS

